

ORD.: N° 2249/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002783

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 09 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAKARENA ZAPATA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado/a, Junto con saludar, solicito información sobre la estructura de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;

- Organigrama de la dirección
- Programas y servicios entregados a la comunidad
- Estrategia ambiental comunal
- Ordenanzas relacionadas
- Cuenta pública 2017
- Pladeco"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar:

1. En el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 03. Estructura orgánica, funciones y atribuciones, en el enlace "Organigrama" o directamente ingresando el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/organigrama/organigrama.html> podrá revisar el organigrama municipal general o también el organigrama interactivo.
2. en el sitio web www.recoleta.cl en el banner DIMAO, en el sector izquierdo de la pantalla, o en el siguiente link <https://www.recoleta.cl/pagina-dimao/> encontrará el detalle de todos los servicios y programas entregados a la comunidad por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, destacando entre ellos:

- a. Consultorio Veterinario
 - b. Programa Basura Cero
 - c. Estrategia energética local
 - d. Huertas
3. No existe una estrategia ambiental comunal, pero si una "Política Ambiental Municipal" del año 2014 y que rige hasta la fecha, y la puede descargar en el sitio web www.recoleta.cl en el banner DIMAO, en el sector izquierdo de la pantalla o en el siguiente link <https://www.recoleta.cl/pagina-dimao/>
4. En el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace "Ordenanzas Municipales" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/marco_normativo/ordenanza_diar_io_oficial.html podrá revisar las siguientes Ordenanzas asociadas a la regulación del Medio Ambiente en la comuna
- a. Ord. N°61/2016 Que establece los Derechos Ambientales
 - b. Ord. N°62/2016 Por el cobro de Derechos de Aseo
 - c. Ord. N°63/2016 Que sanciona el transporte de escombros y desechos a vertederos clandestinos
5. En el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros antecedentes, en el enlace "Cuenta Pública" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/cuenta_publica/cuenta_publica.html podrá seleccionar el año que desea revisar y descargar el archivo adjunto.
6. En el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros antecedentes, en el enlace "PLADECO" o directamente ingresando el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/pladeco.html> podrá seleccionar el TOMO que desea revisar y descargar el archivo adjunto.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg